RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE VARIAS OBRAS EXP. 2018 112567, LOTE IV: ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 2ª: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA. CUENCA NORTE (SEVILLA)

Mediante Resolución de 21 de octubre de 2019 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente **2018 112567 ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE VARIAS OBRAS (4 LOTES).**

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 29 de octubre de 2019 (Referencia 510847-2019-ES) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 30 de octubre de 2019, con un presupuesto base de licitación de 1.654.860,96 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 2.002.381,76 euros. El presupuesto base de licitación del Lote IV es de 313.672,25 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 379.543,42 euros, y un plazo de ejecución de VEINTITRÉS (23) MESES

Constituida la Mesa de Contratación en la primera sesión celebrada el día 16 de enero de 2020, con la comprobación de las fechas de presentación de las proposiciones de acuerdo con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 16 de enero de 2019, resultó que habían presentado proposiciones en tiempo y forma, las siguientes empresas:

1. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES (lotes I,II,III y IV)
2. IBERVIAS, S.L. (lotes II y III)
3. GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. (lotes I,II,III y IV)
4. UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.- IBERVIAS INGENIEROS, S.L. (lote I)
5. INYGES CONSULTORES, S.L. (lote IV)
6. CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. (lote IV)
7. UTE OMICRON AMEPRO- GIS GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (lotes II,III y IV)
8. UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. - AIMA INGENIERIA, S.L.P. (lotes II y III)
9. GRUSAMAR, S.L.U. - ATECSUR, S.L. - ATTEC S.L.U. (lotes III y IV)
10. IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U. (lotes I,II,III y IV)
11. INGIOPSA INGENIERIA, S.L. (lotes I,II,III y IV)
12. UTE NARVAL INGENIERIA, S.A. - PRYDO INGENIEROS. (lotes II y III)
13. UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS – ALJIBE CONSULTORES (lotes I,II y III)
14. BETANCOURT INGENIEROS, S.L.P. (lotes II y III)
15. UTE PROASUR INGENERIACIVIL, S.L.P.- INCO ESTUDIOS TECNICOS, S.L. (lotes II,III y IV)
16. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD (lotes I,II,III y IV)
17. UTE INASER, INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L.P – ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L. (lotes II y III)

18. UTE FINWE INGENIEROS, S.L. - INGENIERIA GUADALSUR, S.L.P. (lotes II y III)
19. UTE WSP SPAIN-APIA, S.A.U. (lotes II y III)
20. UTE CEMOSA – GIS INGENIERIA CIVIL, S.L. (lotes I,II,III y IV)
21. UTE SUEZ AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - BETANCOURT INGENIEROS, S.L.P. (lote I)
22. UTE SGS TECNOS, S.A. - ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. (lotes II y III)
23. UTE SUEZ AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - VSING INNOVA 2016 S.L. (LOTE IV)
24. AYESA INGENERIA Y ARQUITECTURA, S.A. (lotes I,II,III y IV)
25. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING (lotes I y II)

Calificada previamente la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 relativo a la documentación general, resulta que las empresas que se han presentado a la licitación no necesitan subsanar documentación, por lo que todas resultan admitidas.

En la segunda sesión de 24 de enero de 2020 la Mesa procede a la apertura del sobre 2 de las empresas admitidas. No se observa inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación incluida en el sobre 2 de las empresas licitadoras..

A continuación, a tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición de la Comisión Técnica designada al efecto la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En la tercera sesión de 7 de mayo de 2020 la Mesa procede a analizar el informe técnico de 4 de mayo de 2020, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto. Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda su aprobación por unanimidad.

En la sesión cuarta de 13 de mayo de 2020 la Mesa de Contratación procede a la lectura pública de la puntuación obtenida en el informe de la Comisión técnica de valoración, declarando la exclusión del procedimiento de las empresas CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, UTE OMICRON AMEPRO - GIS GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L., PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, UTE SGS TECNOS, S.A. - ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. y AYESA INGENERIA Y ARQUITECTURA, S.A. al no superar ninguna de ellas el umbral mínimo de 20 puntos necesario para continuar en el proceso selectivo. Acto seguido el Secretario prosigue con la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando de manera conjunta para el caso del Lote IV, lo siguiente:

LOTE IV		SOBRE 2	SOBRE 3		
OFERTA	**EMPRESA**	**PUNTOS OFERTA TÉCNICA**	**OFERTA ECONÓMICA (€)**	**% personal del contrato fijo**	**Seguimiento virtual doc. generada en la obra**
3	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	**37,50**	236.165,00	10,00	10,00
5	INYGES CONSULTORES, S.L.	**30,25**	239.960,00	10,00	10,00
6	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.	**34,75**	241.527,63	10,00	10,00
9	GRUSAMAR, S.L.U. - ATECSUR, S.L. - ATTEC S.L.U.	**34,00**	238.704,58	10,00	10,00
10	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.	**33,50**	237.920,40	10,00	10,00
11	INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	**32,00**	241.500,00	10,00	10,00
15	UTE PROASUR INGENERIACIVIL, S.L.P.- INCO ESTUDIOS TECNICOS, S.L.	**26,50**	235.120,20	10,00	10,00
20	UTE CEMOSA – GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.	**28,75**	236.822,55	10,00	10,00
23	UTE SUEZ AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - VSING INNOVA 2016 S.L.	**33,25**	237.449,89	10,00	10,00

Finalizado el acto público, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que:

- Para el **LOTE IV**, las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en 237.403,40 €, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:
  - GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
  - UTE PROASUR INGENERIACIVIL, S.L.P.- INCO ESTUDIOS TECNICOS, S.L.
  - UTE CEMOSA – GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.

Para lo que acuerda conceder un plazo de 10 días hábiles para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la quinta sesión de la Mesa de Contratación de 17 de junio de 2020 se procede al examen del informe de valoración de la justificación de bajas anormales, clasificación de las ofertas y propuesta de la mejor oferta. Tras la lectura del informe sobre justificación de las ofertas económicas anormalmente bajas presentado ante la Mesa, se acuerda que la documentación presentada no justifica los valores a los que se refiere el artículo 149.4 LCSP (cuantificación del ahorro, descripción de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales

favorables de que disponga para prestar los servicios, innovación y originalidad de las soluciones propuestas, entre otros) a los que se aludía en el requerimiento que se les realizó.

Así mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se entenderá en todo caso que las justificaciones no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta, como ocurría en el presente supuesto. Por todo ello, conforma lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada.

El resto de ofertas presentadas al Lote IV obtuvieron la puntuación siguiente:

LOTE IV				
ORDEN	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
1	GRUSAMAR, S.L.U. - ATECSUR, S.L. - ATTEC S.L.U.	34,00	39,65	93,65
2	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.	34,75	38,85	93,60
3	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.	33,50	39,87	93,37
4	UTE SUEZ AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - VSING INNOVA 2016 S.L.	33,25	40,00	93,25
5	INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	32,00	38,86	90,86
6	INYGES CONSULTORES, S.L.	30,25	39,29	89,54

En consecuencia, la Mesa propuso al órgano de contratación como la oferta que reunía la mejor relación calidad precio para el Lote IV, la presentada por la UTE GRUSAMAR, S.L.U. - ATECSUR, S.L. - ATTEC S.L.U. que obtiene 93,65 puntos y realizó una oferta económica por importe de 238.704,58 euros (IVA excluido). Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Cumplimentado el requerimiento y presentada la documentación en plazo, la Mesa de Contratación se reúne en su sexta sesión, celebrada el 15 de julio de 2020 para examinar la documentación presentada. Se inicia la sesión analizando la documentación administrativa de la mejor oferta, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego, presentada por la UTE GRUSAMAR, S.L.U. - ATECSUR, S.L. - ATTEC S.L.U., debiendo subsanar la documentación relativa a las escrituras o documento de constitución de las empresas y los poderes de representación bastanteados por el Gabinete Jurídico

En la séptima sesión, celebrada en fecha 29 de julio de 2020, la Mesa de Contratación comprueba la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, y acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote IV a la empresa la UTE GRUSAMAR, S.L.U. - ATECSUR, S.L. - ATTEC S.L.U. que obtiene 93,65 puntos y realizó una oferta económica por importe de 238.704,58 euros (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las

competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de ejecución de **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE VARIAS OBRAS EXP. 2018 112567, LOTE IV: ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 2ª: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA. CUENCA NORTE (SEVILLA)** a la empresa **UTE GRUSAMAR, S.L.U. - ATECSUR, S.L. - ATTEC S.L.U.,** al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de doscientos treinta y ocho mil setecientos cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (238.704,58 €) más cincuenta mil ciento veintisiete euros con noventa y seis céntimos (50.127,96 €) en concepto de IVA, total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**288.832,54 €**) y un plazo de ejecución de VEINTITRÉS (23) MESES

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Rechazar las proposiciones anormalmente bajas no justificadas.

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director General de Infraestructuras del Agua